



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES SOBRE LA POLÍTICA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL

La Subdirección General de Laboratorios de Sanidad Animal y Vegetal, en adelante SGL, es el órgano que ejerce las competencias en materia de planificación, coordinación y dirección técnica de los laboratorios adscritos a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- Laboratorio Central de Veterinaria (Algete, Madrid).
- Laboratorio Central de Sanidad Animal (Santa Fe, Granada).
- Laboratorio Nacional de Sanidad Vegetal e Higiene (Lugo).

Conforme a la legislación vigente, estos laboratorios desarrollan, entre otras, funciones como **laboratorios de referencia** nacional, europea e internacional en los ámbitos de la sanidad animal y vegetal, higiene de la producción primaria y genética animal. Igualmente actúan como **laboratorios oficiales** en apoyo a los laboratorios de las comunidades autónomas y los servicios de control en frontera para las importaciones y exportaciones.

En el contexto de estas funciones, la SGL define como **visión de la organización** desarrollar tales funciones, bajo los principios de eficiencia, eficacia y excelencia científica y técnica. En particular, la **misión** de los laboratorios de la SGL será trabajar de manera colaborativa para que, bajo su guía, las redes de laboratorios que coordinan desarrollen sus diagnósticos, análisis y ensayos de forma armonizada, al objeto de que los resultados emitidos sean fiables y comparables entre sí.

En el ejercicio de sus competencias, la SGL manifiesta su compromiso de la mejor coordinación posible de laboratorios en las materias de Calidad Total, Protección de Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo, a través de sistemas de gestión integrados implantados en cada laboratorio y de acuerdo con los siguientes principios fundamentales sobre los que se sustenta la buena gobernanza de dichos centros:

1. Alcanzar y mantener un alto nivel de calidad en los ensayos llevados a cabo en los laboratorios.
2. Cumplir, en los ámbitos nacional e internacional, con las funciones de laboratorio de referencia encomendadas.
3. Proteger y respetar el medio ambiente en todas y cada una de las actividades desarrolladas en los laboratorios.
4. Mantener un alto nivel de compromiso en la implantación de medidas en bioseguridad y biocustodia en relación con los agentes patógenos con los que se trabaja en los laboratorios ofreciendo las máximas garantías para la salud pública, la sanidad animal y la sanidad vegetal.
5. Mantener un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo de los laboratorios. En especial, se cuidarán los aspectos psicosociales para que la labor realizada por los profesionales que trabajan en los laboratorios sea motivo de satisfacción y crecimiento personal para ellos mismos y beneficio para la sociedad a la que sirven a través de la actividad que realizan.

Estos principios afectarán a todos y cada una de las facetas del trabajo, siendo obligación del personal tenerlos siempre presentes y colaborar para su cumplimiento con la dirección y alta dirección de los laboratorios.

A tal fin, se establece como objetivo irrenunciable trabajar de conformidad con las disposiciones de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 de *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*, la Nota técnica de ENAC, NT-18 Laboratorios de Ensayo: *Acreditación para Categorías de Ensayo* (según la estrategia de acreditación utilizada), la Norma UNE-EN ISO 14001 de *Sistemas de Gestión Ambiental* y todos aquellos requisitos en materia de bioseguridad, biocustodia y seguridad y salud en el trabajo que puedan ser de aplicación en cada laboratorio.

El respeto a las normas mencionadas y el desarrollo y adecuación de las mismas mediante un sistema integrado de gestión de la calidad, comprometida con buenas prácticas ambientales y requisitos en materia de bioseguridad, permite asegurar que las medidas, ensayos, controles y actividades, realizadas en los laboratorios, cumplen con las normas, reglamentos y especificaciones aplicables en cada caso. Este sistema de gestión tendrá también siempre en cuenta y de una forma igualmente integrada, los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, bajo la coordinación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio.





Para alcanzar este objetivo, las direcciones de los laboratorios de la SGL promoverán los siguientes aspectos:

1. Garantizar la **independencia** del trabajo realizado en los laboratorios con respecto al resto de actividades desarrolladas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).
2. Cumplir con los requisitos de **imparcialidad** en la realización de las actividades de los laboratorios, e impedir presiones comerciales, financieras y cualquier conflicto de intereses.
3. Cumplir con los requisitos de **confidencialidad** en la gestión de la información obtenida y/o creada durante la realización de las actividades de los laboratorios.
4. Alcanzar, sin perjuicio de los principios precedentes, la **satisfacción del cliente** interno o externo, para mantener y mejorar las relaciones con los mismos.
5. Valorar las **necesidades y expectativas** de las partes interesadas que son pertinentes a su sistema de gestión.
6. Buscar la **excelencia** y la **mejora continua**, mediante la identificación de oportunidades de mejora, orientando los esfuerzos a la prevención de riesgos, a la bioseguridad y a la prevención de la contaminación de un modo coherente con la naturaleza y magnitud de los impactos ambientales que producen las actividades de laboratorio, y con una perspectiva de optimización como objetivo final.
7. Cumplir los requisitos establecidos para el control de la **calidad de los ensayos**. Especialmente con aquellos ensayos acreditados e incluidos dentro del alcance de ensayos de acreditación y dentro del alcance por categorías de ensayo.
8. Cumplir los **requisitos ambientales**, tanto legales como reglamentarios o voluntarios, que resulten de aplicación a nuestras actividades.
9. Cumplir los **requisitos en materia de bioseguridad y biocustodia**, tanto legales como reglamentarios o voluntarios, que resulten de aplicación a nuestras actividades.
10. Establecer **objetivos** y metas coherentes con esta Política, evaluar con regularidad el cumplimiento de estos y revisarlos periódicamente.
11. Desarrollar los **mecanismos de supervisión** que sean necesarios que permitan detectar posibles fallos en el sistema de gestión y actuar para evitarlos o resolverlos si se hubieran producido.
12. Potenciar el **factor potencial humano**, ya que la calidad en el trabajo realizado, el mantenimiento de unas medidas adecuadas de bioseguridad y el respeto por el medio ambiente sólo pueden conseguirse con la comunicación, participación activa y trabajo en equipo de todos.
13. Proporcionar, de modo planificado, a todos los niveles, la formación e información actualizada, y permanente, requerida para satisfacer las necesidades de gestión, técnicas y de calidad propias de la organización. De igual modo proporcionar toda la formación necesaria para que puedan colaborar en la mejora de nuestro comportamiento ambiental y sean conscientes de la importancia de estos conceptos para la gestión de la SGL en particular, y para el entorno en el que se desarrollan nuestras actividades en general.
14. **Implantar, revisar y actualizar** nuestra Política para garantizar su adecuación a los propósitos de los laboratorios y al entorno en el que se desarrollan nuestras actividades.
15. Desarrollar sistemáticas y procedimientos de trabajo proporcionados y adecuados para garantizar la **prevención del fraude y la corrupción**, de acuerdo con la *Declaración de Compromiso en la Lucha Contra el Fraude y la Corrupción del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*.

La Subdirección General de Laboratorios de Sanidad Animal y Vegetal desea transmitir la trascendencia de la adecuada comprensión, implantación y actualización de esta Política en todos los niveles y funciones de los laboratorios y, se compromete a proveer de los recursos adecuados para su desarrollo e implantación. Consecuentemente con la decisión y voluntad expresada, se compromete a promover la adquisición de los recursos materiales y humanos que sean necesarios para la consecución del mencionado objetivo, en el convencimiento de que el coste que ello implique será una inversión rentable.

El Subdirector General de Laboratorios de Sanidad Animal y Vegetal,
Manuel Duran Ferrer

